



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
05-000589-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000559	1:20 pm

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido. En su lugar, se confirma la sentencia de primera instancia en todos sus extremos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000199-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000560	1:25 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001111-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000507	9:00 am

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto acogió la excepción de falta de derecho y desestimó la demanda. En su lugar, se deniega dicha defensa en relación con las pretensiones que se estiman. Se acoge la excepción de cosa juzgada respecto del recargo por doble jornada de los años dos mil seis y dos mil siete, así como la de pago en relación con la doble jornada del año dos mil ocho, el incentivo de ampliación del curso lectivo del año dos mil cinco y el de zona de menor desarrollo de los cursos lectivos del dos mil dos y del dos mil ocho. Se condena al Estado a pagar a la demandante el recargo por doble jornada de los períodos dos mil nueve y dos mil diez; el incentivo por ampliación del curso lectivo de los años dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil seis y dos mil siete; así como del incentivo por zona de menor desarrollo de los períodos que van del dos mil uno al dos mil diez, con excepción de los años dos mil dos y dos mil ocho. Pagará diferencias en aguinaldo y salario escolar, respecto de los recargos que tengan naturaleza salarial. Las diferencias en vacaciones quedan comprendidas en el pago corrido de los incentivos. Sobre los montos que resulten pagará intereses, a partir del momento en que cada uno resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Las cantidades resultantes de la condena principal se actualizarán a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se condena a la parte vencida a pagar ambas costas del proceso y las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condena. Por insubsistente se omite pronunciamiento acerca del recurso del Estado. Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia consignan nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000038-1551-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000556	1:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000583-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000539	11:40 am

Por tanto: Se acoge la gestión interpuesta por la parte accionante. Se adiciona la sentencia número dos mil veintitrés – cero cero cero ciento treinta y seis, de las diez horas del veintisiete de enero de dos mil veintitrés y se condena a la parte demandada al pago de las costas, fijándose las personales en el quince por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002240-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000553	12:50 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia solo en cuanto extendió el derecho del actor hasta el treinta de agosto de dos mil diecisiete. En su lugar, este se limita al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. En todo lo demás el fallo permanece incólume. El magistrado Ugalde González se adhiere al voto de las magistradas Varela Araya, Chacón Artavia y Pereira Retana a los efectos del numeral quinientos dieciocho, inciso seis, del Código de Trabajo, pero consigna nota. El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, acoge el recurso y declara sin lugar la demanda, con las costas a cargo del actor. Los magistrados Olaso Álvarez y Vargas Soto salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002768-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000547	12:20 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto por el Estado. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, para que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-003083-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000508	9:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte accionada por razones de orden procesal. Se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, número mil ochocientos sesenta y cuatro, de las diecisiete horas diez minutos del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve. Por insubsistentes, se omite pronunciamiento sobre los agravios de fondo planteados por el apoderado de la demandada, así como del recurso formulado por la parte actora. Remítase el expediente al Juzgado de origen para que proceda, a la mayor brevedad, conforme lo disponía el artículo quinientos treinta y siete del Código de Trabajo. El magistrado Olaso Álvarez y la magistrada Pereira Retana salvan el voto y ordenan continuar con el conocimiento de los recursos.

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001079-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000544	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001173-0505-LA	Revisión	Laboral	2023/ 000529	10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001724-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000552	12:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la parte actora. Las Magistradas Varela Araya y Pereira Retana salvan el voto en relación con la pretensión por riesgo policial. Declaran parcialmente con lugar el recurso planteado por el accionante y anulan el fallo impugnado únicamente en cuanto denegó el pago del incentivo mencionado. En su lugar, condenan al Estado a pagarle de manera retroactiva al actor el sobresueldo en cuestión, desde el inicio de la relación laboral y a futuro, así como las diferencias generadas en aguinaldos y salarios escolares, los intereses, la indexación y los ajustes correspondientes en las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002951-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000541	11:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se anula parcialmente el fallo en cuanto absolvió a la actora del pago de ambas costas. En su lugar se condena a la promovente a sufragar esos gastos, y se fijan las personales en un quince por ciento del total de la absolutoria. El resto del fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000021-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000509	9:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000031-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000545	12:10 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000133-0775-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000510	9:15 am

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso formulado por la representación del Estado. Se anula la sentencia impugnada, se acoge la defensa de cosa juzgada material y se declara sin lugar la demanda. Se condena al actor al pago de ambas costas, fijando las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000189-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000549	12:30 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000625-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000557	1:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000684-1113-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000558	1:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto por el actor. Continúese con el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000736-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000511	9:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000747-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000512	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000759-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000513	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001143-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000528	10:45 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001830-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000538	11:35 am

Por tanto: Se anula todo lo actuado y resuelto a partir de la resolución del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José de las ocho horas cuarenta y nueve minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintidós. Se rechaza de plano el recurso del actor presentado el veintisiete de setiembre de dos mil veintidós. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto por el accionante el primero de febrero de dos mil veintidós. Tome nota el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José de lo indicado en el considerando cuarto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000025-1574-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000514	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000044-1430-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000515	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

20-000122-1590-LA Ordinario Laboral 2023/ 000516 9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000147-1125-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000532	11:05 am

Por tanto: Se confirma la resolución recurrida. Correspondiendo la competencia para el conocimiento de este asunto al Juzgado Especializado de Cobro de Pérez Zeledón.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000420-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000531	11:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado en el segundo considerando

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000428-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000546	12:15 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Puntarenas, para que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000430-1125-LA	Revisión	Laboral	2023/ 000533	11:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000592-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000517	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000951-0187-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000536	11:25 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Segundo de Familia de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001146-0641-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2023/ 000548	12:25 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Fecha de Votación: **miércoles, 15 marzo, 2023**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001543-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000530	10:55 am

Por tanto: Se confirma la resolución recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001663-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000555	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Las Magistradas Varela Araya y Pereira Retana salvan el voto y declaran con lugar el recurso del actor por el fondo; anulan la sentencia impugnada, deniegan la excepción de falta de derecho, y ordenan a la parte accionada pagar al accionante el plus salarial por riesgo policial. Condenan al Estado a cancelar los intereses legales e indexación correspondientes que se abonarán desde que cada una de las sumas era exigible hasta su efectiva satisfacción, y ordenan al demandado el pago de las diferencias en los aportes patronales que el reconocimiento del plus conlleva sobre las cuotas del Fondo de Capitalización Laboral y Régimen Obligatorio de Pensiones; disponen el envío de copia del pronunciamiento a la Seguridad Social, para lo propio de su cargo y resuelven este asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001888-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000518	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000022-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000540	11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000097-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000519	10:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia, se acoge la excepción de falta de derecho, y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000136-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 000561	1:30 pm

Por tanto: Se tienen por hechas las anteriores manifestaciones que se formulan en el escrito de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós (folio veintinueve), y por desistido el presente proceso de reconocimiento de resolución extranjera que planteó (...) sobre autorización judicial para viajar en relación con la persona menor de edad (...). Se advierte a la parte interesada que puede presentarse a este despacho a retirar los documentos originales. Firme la presente resolución, procédase con el archivo del expediente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

21-000224-1342-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 000520

10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto. Los Magistrados Olaso Álvarez y Sánchez Rodríguez salvan el voto, anulan la sentencia y declaran sin lugar la demanda y condenan a la actora al pago de ciento veinticinco mil colones, por costas personales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000433-0942-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000521

10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que el veinte por ciento por costas personales solamente abarca las sumas resultantes a la firmeza del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000470-0929-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000522

10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000479-1288-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000537

11:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000798-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000534	11:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001004-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000542	11:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el "INCIDENTE DE NULIDAD" presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001161-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000523	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

21-001260-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000554

12:55 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la representación estatal. Se anula la sentencia impugnada respecto al otorgamiento de las diferencias salariales, retroactivas y a futuro, por la omisión de aplicación de la resolución DG guión setenta y ocho guión ochenta y nueve, para que, en su lugar, el rige sea del primero de enero de mil novecientos noventa y tres hasta el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en que fue derogada esa resolución. Además, se anula el fallo en cuanto condenó a esa parte al pago de ambas costas, estableciendo las personales (honorarios de abogacía) en el quince por ciento del total de la condenatoria y, en su lugar, se fijan estas últimas en la suma prudencial de trescientos mil colones exactos. El magistrado Olaso Álvarez salva el voto, acoge el recurso de forma parcial y, anula el fallo impugnado únicamente en cuanto a la condenatoria en costas personales, las cuales fija prudencialmente en trescientos mil colones. En todo lo demás, lo declara sin lugar. El magistrado Sánchez Rodríguez, salva el voto y anula la sentencia impugnada para, en su lugar, desestimar la demanda, acogiendo la excepción de falta de derecho y, resolviendo sin especial condena en costas.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

21-001292-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000524

10:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se modifica la sentencia únicamente, en cuanto concedió a la actora la aplicación de la fórmula de reajuste automático contenida en la resolución de la Dirección General del Servicio Civil n.º DG-078-89, desde el 15 de marzo de 1990, hasta el 30 de diciembre de 2019. En su lugar, se limita el derecho reclamado al 4 de mayo de 1994, fecha en que se derogó aquella resolución por la DG-046-94. En el resto se deniega. El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, acoge el recurso del Estado y declara sin lugar la demanda, con las costas a cargo del accionante. El magistrado Olaso Álvarez salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

21-001777-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000551

12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002227-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000525	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002373-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000526	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002527-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000527	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que la fijación porcentual de las costas se hará sobre el resultado económico del proceso hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000229-0642-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000535	11:20 am

Fecha de Votación: miércoles, 15 marzo, 2023

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000261-0694-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000543	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso presentado por la parte demandada el treinta de enero del año en curso. Continúese con el conocimiento de los recursos interpuestos por ambas partes los días diez y veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000461-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000550	12:35 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera, para lo que en derecho corresponda, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.